

M. V. S.

Encumplimiento de la Comision q. VSS. se acuerda conferir
 en el Cavildo de W. del proximo pasado mes, y con orden a el
 mas Exacto devespno de ella, hemos tomado p[ro]ximos informes
 de Personas Fidedignas sobre los Excessos de algunos C[on]s, que
 abusando de la Autoridad que las Leyes fundamentales de estos
 Reynos dan a sus Oficios, y menospreciando la estimacion que
 ellas mismas, y los Ofertor, y p[ro]ncipales de su creacion les facilitaron
 y que algunas eventualidades, (queno se esconden a la penetracion
 de VSS. ni son de nuevas proposito, les aumentaron) han dado
 ocasion con sus immoderaciones alas quejas, y sentimientos q.
 excitaron la Compañion de VSS. y motivaron el Acuerdo prece-
 dente; Y hemos hallado, que Antonio Blanes Almenez C[on]s,
 y Juan Sanchez Curad[or] C[on]s, el Primero del N[ro] y el Segundo
 del Rey, por los medios, y modos que se expresan en este
 Cabildo, por los que refieren en la dicha copia de poder, y por
 los que enuncian en el Expediente prohibido a mutancia p[ro]v-
 cal por ante Antonio Perez Lazaro C[on]s, de este N[ro] para cu-
 plir las facultades, y tener el testimonio, o despacho que le
 confirieron por el Cavallero Corredor D[on] Yonad[or] de Retana,
 a D[on] Joseph de Vera, ancaurado a contemplacion de esto las
 vexaciones, Persecuciones, y molestias, que se propusieron a VSS.
 y han afflixido tanto a los pobres Labradores del Campo, y Par-
 tido del Pinatar, que unos han mudado de Domicilio, otros
 piensan en hazerlo, y los que no pueden excusarlo se hallan
 llenos de Compunacion, y sentimiento, atrasados, e imposibilita-
 dos a seguir con sus Labores, y tan aminorados que volo

